

REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO Nº 307.

FECHA, 18 MAY 2019

VISTOSY CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 15.04.2019, designa subrogancias de Alcalde;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, designa Alcalde a don Jaime Fernandez Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 316, de fecha 06.05.2019, designa Secretaria Municipal Subrogante a doña Angélica Filosa Uribe;
- La Solicitud de patente ingresada mediante Providencia N° 444789, de fecha 17.04.2019, de Don Alejandro Rubén Martínez Paredes;

DECRETO:

- 1º AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una PATENTE COMERCIAL de MICROEMPRESA FAMILIAR, mediante el cual podrá funcionar con los siguientes giros: Servicios de Hospedaje y venta de suvenires, Código Actividad Económica 551003, Actividades de Residenciales para Turista, Código Actividad Económica 477396, Venta al por menor de Recuerdos Artesanías, ROL N° 200.174, a ALEJANDRO RUBEN PAREDES MARTINEZ., RUT N° en el local ubicado en Calle Capdeville N°103, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.
- **2º DÉJESE ESTABLECIDO**, que el local de Hospedaje y Venta de Suvenires, ubicado calle Capdeville N° 103, Ciudad de Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, consta de Resolución Sanitaria Exenta N° 937 de fecha 03.04.2019, para los siguientes fines:
 - Hospedaje con capacidad máxima de 5 camas, distribuidas en 03 habitaciones.

3° DÉJESE ESTABLECIDO, que el local ubicado en Calle Capdeville N°103, Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, no está autorizado para comercializar ningún tipo de bebidas alcohólicas ni expendio de alimentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCAL PAINTE FERNANDEZ ALARCON ALCALDE

/85C/POG/kg/ Distribució**/**i:

SECRETARÍA

1. Alejardro Rubén Paredes Martínez;

Dirección de Administración y Finanzas;

3. Carpeta Contribuyente;

4. Archivo;

5. Of. Partes. 🖊